

el patrón cuenta con varios derechos, siendo el principal la facultad de gestionar y administrar las acciones y ocupaciones.

## DERECHO A TERMINAR CON LA RELACIÓN LABORAL

El patrón tiene el derecho de despedir a un trabajador en los casos en que se produzcan incumplimientos graves en sus tareas o en sus comportamientos. La ley describe en detalle aquellos actos que pueden provocar el término de la relación laboral sin responsabilidad para el empleador.

## DERECHO A SANCIONAR

Dentro de sus derechos el patrón también tiene la facultad de premiar o sancionar a sus trabajadores para fomentar y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Sin embargo, estas medidas disciplinarias no pueden ser impuestas de acuerdo al propio arbitrio del empleador, sino que deben estar contempladas en los reglamentos vigentes y en lo que la propia norma determina.

## DERECHO DE GESTION

Este derecho hace referencia a la potestad que tiene el empleador de administrar, planear, organizar y dirigir la prestación de las tareas realizadas por el trabajador dentro de la relación laboral.

# DERECHOS

# DE LOS PATRONES

## DERECHO A FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES MIXTAS

En el marco de esta relación laboral, tanto el patrón como los trabajadores tienen el derecho de participar de comisiones mixtas en las que se discutan asuntos de interés mutuo.

En estos grupos se pueden debatir la participación de los empleados en las utilidades de la empresa, las capacitaciones del personal, los ajustes salariales, la seguridad e higiene de las instalaciones y los reglamentos internos, entre otras cuestiones.

## DERECHO DE ELECCIÓN

El patrón tiene el derecho de optar por el trabajador que considere más capacitado para el servicio que desea.

## DERECHO DE LEALTAD RECÍPROCA

Dentro de los derechos que surgen de toda relación laboral también se encuentra el de la lealtad recíproca.

Este concepto hace referencia a que las dos partes deben cumplir con sus deberes y obligaciones en un marco de honestidad, integridad y honradez.



Entre las principales se encuentran la de pagar salarios e indemnizaciones de acuerdo a las normas vigentes, y la de proporcionar los instrumentos y materiales necesarios para la realización del trabajo.

También contribuir al fomento de las actividades culturales y deportivas de los empleados, evitar los malos tratos y la participación en la organización y en la toma de decisiones de los sindicatos, y cumplir con las reglas de seguridad, higiene, salud y medio ambiente determinadas por la ley.

A su vez, los empleadores deben dar tiempo de descanso durante las tareas, brindar instalaciones aptas para el servicio, proporcionar capacitación y adiestramiento y colaborar con la alfabetización de los trabajadores.

## **OBLIGACIONES DE LOS PATRONES**

Por último, tienen que permitir en sus establecimientos la inspección y vigilancia de las autoridades laborales y ofrecerles toda la información solicitada para realizar sus controles

La libertad de trabajar se refiere a que ningún trabajador puede ser obligado a desempeñar un trabajo contra su voluntad, a excepción de servicios personales por mandato judicial o por causa de utilidad pública.

Entre estos derechos se encuentran la libertad de trabajar, la igualdad de oportunidades y trato, la no discriminación, la estabilidad laboral, la seguridad e higiene en el trabajo, el salario justo y el derecho a la capacitación y formación.

La seguridad e higiene en el trabajo se refiere a que el empleador debe garantizar un entorno seguro para los trabajadores, proporcionando las condiciones necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

La igualdad de oportunidades y trato establece que no debe haber discriminación por razones de género, edad, religión, orientación sexual, estado civil, entre otras, en el acceso al trabajo y en las condiciones laborales.

## DERECHOS DE LOS

## TRABAJADORES

La estabilidad laboral es un derecho que protege al trabajador de ser despedido de forma injustificada y sin el pago de las indemnizaciones correspondientes.

El derecho a la capacitación y formación se permite a los trabajadores mejorar sus habilidades y conocimientos, lo que les permite desempeñar mejor sus trabajos y aumentar sus posibilidades de desarrollo profesional.

El salario justo establece que los trabajadores tienen derecho a una remuneración adecuada y proporcional al trabajo realizado, así como a las prestaciones y beneficios que establece la ley.

I.- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables;

II. Observar las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como las que indiquen los patrones para su seguridad y protección personal;

II.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;

IV.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;

V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo;

XII. Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo o de los patrones; y

## OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

XIII. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurren directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.

VI.- Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor, o por mala calidad o defectuosa construcción;

X.- Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable;

XI. Poner en conocimiento del patrón las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas;

VII.- Observar buenas costumbres durante el servicio;

VIII.- Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo;

IX.- Integrar los organismos que establece esta Ley;